

DECRETO REGISTRADO N° 2 /

CONCON, 03 ENE 2022

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N° 01 de 1994, Resolución N° 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
3. Ley N°19.010, de fecha 29 de noviembre de 1990, que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo.
4. Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 24.12.20 que aprueba Presupuesto para el año 2021.
5. Ord. N°82 de fecha 01 de junio de 2021, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, donde se solicita reemplazo del Doctor Titular, Sr. Jose Polo Ripoll, debido a licencia médica, por el día 13 de junio de 2021.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 596 de fecha 30/12/2021 otorgado por la Jefa(S) de Contabilidad y Presupuesto.
7. La Decisión Alcaldía.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, bajo el Régimen del Código del Trabajo, contratación del **Sr. CARLOS HIDALGO ZUÑIGA, RUN N° [REDACTED]**, por el día 13 de junio de 2021, con una remuneración imponible diaria de \$50.118, por 5 horas diarias, para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en reemplazo del Médico Titular debido a licencia médica.
2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, El costo que irroga este Decreto al Subtítulo 21 03 004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO".
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MVG/mgg
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- INTERESADO.



ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

